

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 11, 12, 14, 21 y 33 de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; siendo las **diez horas con cinco minutos** del día **siete de septiembre de dos mil veintiuno**, mediante conexión en la que se utiliza la herramienta tecnológica de videoconferencia *Zoom* como medida preventiva ante la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), asisten de manera remota el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité de Participación Ciudadana (CPC) y del Comité Coordinador; la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM); el Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción (FECC); el Doctor en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría (SC); el Maestro Pablo Espinosa Márquez, Consejero de la Judicatura del Estado de México (CJEM); el Doctor en Administración Pública José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), y la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIIAEM), en su carácter de integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; además de la Maestra Claudia Adriana Valdés López, Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes se reúnen para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios correspondiente al año 2021**.

Enseguida, en términos de los artículos 12 fracción I, 13 y 36 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, da la bienvenida a los integrantes del Comité Coordinador.

**1. Lista de asistencia y verificación de *quorum*.**

En el primer punto del orden del día, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, pregunta a la Secretaria Técnica, Maestra Claudia Adriana Valdés López, si existe notificación de inasistencia a la Sesión Extraordinaria.

La Maestra Claudia Valdés López, informa que no existe notificación de ausencia de ninguno de los integrantes de este Comité, por lo que se procede al pase de lista correspondiente. Una vez realizado el mismo, informa que de conformidad con el artículo 22 de las Reglas de Funcionamiento y Organización Interna de las Sesiones

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, existe el quórum legal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.

**2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.**

Acto seguido, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, continúa con el punto dos, referente a la lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día, señalando que en vista de que fue enviado previamente, pueda omitirse su lectura y pregunta a los demás integrantes si existe algún comentario.

Al respecto, los integrantes del Comité Coordinador expresan su conformidad con el Orden del día propuesto, por lo que el Presidente de la instancia solicita a la Secretaria Técnica recabar la votación respectiva y en cumplimiento a ello, pide a los integrantes levantar la mano para expresar de manera económica sus votos, generando así el siguiente acuerdo:

**Acuerdo SAEMM/CC/SES/EXT/02/I/2021**

Los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios aprueban por unanimidad de votos el orden del día en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación del quorum.
2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobar la emisión del Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021
4. Presentación, discusión y en su caso, aprobar la emisión de los proyectos de Recomendación no Vinculantes.

Cierre de sesión.

**3. Presentación, discusión y en su caso, aprobar la emisión del Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021.**

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica, Maestra Claudia Adriana Valdés López, refiere que el punto tres es el relativo a la presentación, discusión y en su caso, aprobación de la emisión del Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021; para lo cual, han recibido la carpeta con el Anteproyecto del Informe Anual, que contiene los avances que ustedes nos han reportado y que se han ido plasmando en los siete apartados de los que se conforma dicho Informe, haciendo la connotación de que se han recibido observaciones y adiciones de algunos de los integrantes del Comité

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

Coordinador, mismas que están siendo consideradas hasta este momento, es una práctica muy común, que también los Municipios en el sentido de la información que ellos proporcionan a la Secretaría la remiten el día de hoy, por ejemplo tuvimos a Xonacatlán, por lo que pregunto a ustedes si hubiera alguna información adicional o comentarios respecto al Informe que contienen sus carpetas.

La Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIJAEM), comenta: “en cuanto a la información presentada por este Tribunal sobre las actividades en materia anticorrupción de coordinación y en lo individual, nos percatamos que se excluyeron tres actividades de nuestros Magistrados, una de ellas fue en conjunto con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y dos más de manera particular de cada uno de los Magistrados, que son enlaces, para que puedan ser contempladas”.

En respuesta, la Secretaria Técnica, Maestra Claudia Adriana Valdés López, afirma, así es Magistrada Presidente, hubo un error, se excluyeron estas actividades que comenta; ayer estuvimos en contacto con los Magistrados y en una actualización a otra, se fueron abajo de la hoja, pero ya fueron consideradas y contempladas las tres actividades que refiere; agradezco la intervención y pregunto si alguien más quiere hacer algún comentario.

Al respecto la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), comenta, afortunadamente de manera muy oportuna nos pusiste en perspectiva Presidente de la conveniencia de darle un vuelco al Informe, sin duda, el año pasado, por ejemplo, había una connotación, que ya había algunos formatos y alguna circunstancia, entonces, agradecerle, por qué si nos pusiste en lo personal, en una perspectiva diferente, sin duda, que es lo que se proyecta mejor, una cantidad en frío o verdaderamente que medie un análisis, alguna circunstancia y yo creo que esto, Secretaria, y a los demás compañeros les comento, pero esto nos debe de motivar para que cada año lo hagamos mejor y hoy creo que si dimos un salto, un paso muy bueno mejorando esto, así es que fue muy oportuna tu sugerencia de poder reivindicar lo que en un momento insisto, podría verse una cantidad en frío y que hoy en medida de nuestras posibilidades y con el tiempo apremiando, logramos mejorar hasta este momento, me quedo con un tema de que cada año tendremos que hacerlo mejor, es cuanto Presidente, gracias.

En uso de la palabra, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, refiere, yo quisiera en primer lugar, reconocer el esfuerzo que hizo la Secretaría Técnica, ante mi insistencia de cambiarle las fechas y que se alargaran lo más posible, ejemplo de ello es que hoy es el último día que tenemos para

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

aprobar y hasta hoy estamos aquí y todavía recibiendo comentarios, porque finalmente lo que se trataba es no cortar con mucho tiempo de antelación, de tal manera que el Informe quedará cerrado a junio y julio y aquí prácticamente es a septiembre y hasta se permitieron proyecciones para el cierre de octubre. Esto requirió mucho trabajo, reconozco en cada uno de ustedes el esfuerzo y la dedicación a este Informe, porque sí fue mucho, lo mismo a los enlaces a los equipos de los enlaces, creo que todo mundo colaboró y hay un documento que puede ser de consulta, que es una referencia y que es el reinicio del siguiente ciclo, muchas gracias a todos, creo como dice la Auditora, que nos dejó satisfechos a todos, enhorabuena, que bueno que sea así y a seguir, gracias y le pido a la Secretaría someta a votación el informe que se presenta.

En uso de la voz la Secretaria Técnica, Maestra Claudia Adriana Valdés López, en acato a ello, solicito a los integrantes expresar el sentido de su voto respecto a la aprobación del Informe Anual del Comité Coordinador 2020-2021, si fueran tan amables. Informo que el Informe ha sido aprobado por unanimidad, redactando así el siguiente acuerdo:

**Acuerdo SAEMM/CC/SES/EXT/02/II/2021**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité Coordinador aprueban por unanimidad de votos la emisión del Informe **Anual del Comité Coordinador 2020-2021**.

**4. Presentación, discusión y en su caso, aprobar la emisión de los proyectos de Recomendación no Vinculantes.**

En uso de la palabra, la Maestra Claudia Adriana Valdés López, manifiesta que el siguiente punto del orden del día es la presentación, discusión en su caso, aprobar la emisión de los proyectos de Recomendación Públicas no Vinculantes, en primer término, tenemos:

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 1/2021**

**RECOMENDACIÓN, PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE PERMITAN UNA EFICAZ DETECCIÓN, DESARTICULACIÓN Y SANCIÓN DE LAS**

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

**REDES DE CORRUPCIÓN EN LAS QUE PARTICIPAN SERVIDORES PÚBLICOS, ABOGADOS Y USUARIOS Y DEN A CONOCER A LA CIUDADANÍA SUS RESULTADOS.**

La Recomendación Pública como tal, en términos del fundamento jurídico, los antecedentes, lo que es la recomendación, conclusión, viene ya incluida dentro de sus carpetas, esta es la primera recomendación, estas dos primeras, bueno, más bien todas, derivan de la Comisión Ejecutiva, pero estas dos primeras emanan de la propuesta de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, que también forman parte de la Comisión Ejecutiva, someto a su consideración esta propuesta de recomendación y estoy a sus comentarios.

En uso de la palabra, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité de Coordinador, pregunto a los Integrantes del Comité Coordinador si tienen algún comentario que hacer. Adelante Fiscal.

El Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción (FECC), comenta, mi primer punto sería de previo y especial pronunciamiento, me refiero al objeto que tienen las recomendaciones y cómo están planteadas conforme al artículo 58 de la Ley, dice y me voy a permitir leerlo rápidamente: “las recomendaciones No Vinculantes que emita el Comité Coordinador a los entes públicos, serán públicas y de carácter institucional y estarán enfocadas al fortalecimiento de los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del Informe Anual, que presente el Comité Coordinador”; como ven ustedes, el objeto de esa recomendación, es precisamente fortalecer los procesos, mecanismos, organización, normas, así como acciones u omisiones que deriven del Informe Anual, en el caso concreto de la recomendación, uno, me iría ya adelantado a entrar en materia en cada una de ellas, en este caso la 1-2021 hace una recomendación, al Consejo de la Judicatura y a la Fiscalía General, para que se adopten las acciones que permitan una eficaz detección y sanción de las redes de Corrupción en la que participan, perdón pero el origen fue precisamente lo que consta dentro del Informe, la parte del Consejo de la Judicatura, que precisa exactamente que hay investigaciones al respecto, las cuales están tomando su curso, pero eso no quiere decir que haya muchas y que esto pueda ser tomado de una manera que no es la correcta, a mí me parece que no es el objeto, el objeto precisamente ha sido por parte del Consejo de la Judicatura, salvo lo que diga su representante que está aquí presente, pues da transparencia a que se está trabajando, en lo que puede existir en muchas Instituciones prácticamente tanto privadas como públicas y se me hace que es importante no perder de vista el objeto de las recomendaciones, desde mi punto de vista muy respetuoso considero esta Recomendación, no debe ser aprobada, sería cuanto por el momento.

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

A continuación, la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), señala, Presidente, coincido con el Fiscal en que esta Recomendación, creo que no es conveniente en los términos en los que se nos presenta y quiero hablar de dos cuestiones en particular; la primera, sin duda, si veo Presidente un antes y un después con las recomendaciones, que incluso el año pasado nosotros estuvimos revisando y justo por eso se comentaba la pertinencia de que hubiera algunos lineamientos, para los antecedentes y cuestiones de estas, a ver si verdaderamente se cumplía con el objeto, como bien lo refiere el Fiscal y cuestiones de estas, a mi lo que me preocupa, es que nosotros, nuestro mayor peso en esta Recomendación, que se nos presenta, es una encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública y esto es una encuesta Nacional y entonces esto si fue publicada, reconozco que es sumamente interesante, pero no es la realidad del Estado, o sea, nos ubican en un número, pero nosotros tendríamos que revisar si verdaderamente la Fiscalía, el Tribunal, coincide con éstas, la verdad yo le vi muy pocos elementos de argumentación con respecto a lo que está haciendo tanto el Tribunal como la Fiscalía, entonces desde mi punto de vista, para mí no hay un peso específico que verdaderamente valga la pena hacerles una recomendación, a estas Instancias en este momento, yo creo que, insisto, no pasó desapercibido por mí, que si hay una diferencia de recomendación, pero creo que tendríamos que hacer un mayor esfuerzo, yo con lo que me quedo, es que el mayor peso, para esta que nos presentan es la encuesta, entonces para mí dista mucho de la realidad, de lo que hoy están gestionando ambas instituciones, yo estaría en contra por supuesto de que esta Recomendación, saliera avante, gracias Presidente.

Por su parte, el Maestro Pablo Espinosa Márquez, Consejero de la Judicatura del Estado de México (CJEM), refiere, coincido con lo que señala el Maestro José Viñas y la Doctora Miroslava Carrillo, se excede en la finalidad planteada esta observación y se advierte desde el punto de vista un tanto hasta subjetiva, muy general y en lugar de resolver un problema nos va a causar uno más grave, pues también estoy en el sentido de no ser aprobada en esos términos, es cuanto.

En uso de la voz, la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIJAEM), comenta: “coincido con los comentarios hechos por la Doctora Miroslava Carrillo, en el sentido de que se observa la necesidad de aplicar los Lineamientos en sentido efectivo para darle un soporte de legalidad y estructura a las recomendaciones Públicas No Vinculantes y en todo caso en su momento, si la autoridad aceptara las recomendaciones, el Comité debe de considerar que ha cumplido la misma y sólo tendría la facultad de solicitar la información”.



**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

En uso de la palabra, el Doctor en Administración Pública José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), manifiesta, mi intervención inicial es para hacer una mención de felicitación por la evolución positiva que ha tenido en este sentido el Sistema Anticorrupción del Estado, me tocó observar las primeras ideas de recomendaciones que se generaron, tú recordarás Presidente, el primer año había muchas diferencias de criterio, entre los integrantes de las sillas, el único que permanece, entiendo yo ,es el Secretario de la Contraloría y el Fiscal, efectivamente, los dos que hemos mencionado hace unos minutos, ahora se observa una mayor argumentación y fundamentación en las recomendaciones, aunque coincido con lo que han expresado quienes me antecedieron en el uso de la palabra, a mí me complace observar que esta vez hay seis recomendaciones para este Informe del Comité Coordinador, de un tono distinto, de una argumentación diferente, aunque no esté de acuerdo con esta primera, a mí me parece que es notorio el avance Institucional, por ello felicito a nuestro Sistema Anticorrupción del Estado, a diferencia de otros de la República que están sufriendo graves problemas del propio Sistema Nacional, incluso con el nombramiento de sus integrantes del Comité Coordinador, yo observo como en muchas cosas en nuestra entidad, un cuidado Institucional mayor al que se observa en otras partes de la República, de tal manera que me permito por esa parte felicitar, pero también me sumo a aquellos que han expresado la idea de no aprobar esta primera Presidente, es todo.

El Doctor en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría (SC), afirma, simplemente reitero y me adhiero a los comentarios que han hecho mis compañeros integrantes del Comité Coordinador y hacer una atenta solicitud, a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, para que en subsecuentes ocasiones, todas las disposiciones, tanto legales como los Lineamientos que aprobamos en la sesión anterior, para la emisión de Recomendación, sean observadas y consideradas en la emisión de estas propuestas, de lo contrario, bueno vamos a estar ante situaciones como la que hoy se presenta y desde luego finalmente, decir que desde mi parecer, tampoco es procedente la aprobación de esta Recomendación.

En uso de la voz el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, solicita a la Secretaría Técnica, si es tan amable de levantar la votación de esta primera recomendación.

Por su parte, la Maestra Claudia Adriana Valdés López, solicito a los integrantes de este Comité Coordinador, una vez expresadas las opiniones referentes a la recomendación uno, nos emitieran el sentido de su voto respecto a la aprobación de esta recomendación, levantando la mano si fueran tan amables.

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

En uso de la voz el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, comenta, perdón porque no la pides uno por uno mejor.

En uso de la palabra, la Maestra Claudia Adriana Valdés López, - señala, con respecto a la aprobación de la recomendación número uno, misma que ha sido discutida en los términos planteados solicito la votación de cada uno de ustedes; por lo que una vez recabada la votación informo a este Comité Coordinador que la propuesta de Recomendación Pública No Vinculante número uno, no ha sido aprobada, emitiéndose el siguiente acuerdo:

**Acuerdo SAEMM/CC/SES/EXT/02/III/2021**

Los integrantes del Comité Coordinador no aprueban la **Recomendación, Pública No Vinculante No. 1/2021.**

Acto continuo, - la Maestra Claudia Adriana Valdés López, manifiesta que el siguiente proyecto de igual forma fue incluido dentro de sus carpetas y quedamos atentos a sus comentarios.

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 2/2021**

**RECOMENDACIÓN, PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS 71 SUJETOS OBLIGADOS QUE REGISTRAN UN CUMPLIMIENTO DE MENOS CINCUENTA POR CIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA QUE MEJOREN EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASEGUREN EN LO SUCESIVO, EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS MISMAS; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CON JURISDICCIÓN PARA QUE INFORMEN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS RESPECTO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR OMISIÓN DE LOS CASOS QUE ÉSTE LES HAYA NOTIFICADO.**

En uso de la voz la Doctora en Derecho Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), señala, que en el Sistema Anticorrupción deberíamos de enfocar nuestras posibilidades, dónde no hay de alguna manera eco o dónde incluso no podamos invadir atribuciones de otra



**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

Institución, puedo entender el entusiasmo de quien lo presenta por alguna cuestión o un sentimiento de desesperación, ante el no cumplimiento de obligaciones comunes de transparencia, sin embargo, desde mi punto de vista, estamos invadiendo una esfera importantísima que sólo es atribución del Instituto de Transparencia, quien tiene procedimientos específicos, para verificar que estas obligaciones se cumplan y ante el incumplimiento, incluso su pleno, puede hacer responsabilidades y sanciones, puede determinar, responsabilidades y sanciones a servidores públicos, que incumplan con estas mismas obligaciones, luego entonces, está dentro de las atribuciones del Instituto y que creo que no podríamos nosotros relevar so pretexto de estas recomendaciones, demos oportunidad y ojalá así sea, hoy ya hay un nuevo Presidente y una renovación del Instituto y ojalá si se den la atribución y la posibilidad de este pleno de hacerlo, porque el pleno pasado, una sola, no hizo, una sola observación, un exhorto, una recomendación, algo no se hizo, entonces yo daría oportunidad a que con esta renovación de este pleno, hoy el titular es nuestro compañero, yo invitaría a que, el Doctor José Martínez Vilchis, lo tenga como una de las metas o de los objetivos que se fije el propio pleno, entonces, creo, que la línea es sumamente delgada, en el tema de si nosotros, emitimos una recomendación, para combatir la corrupción, creo, que estaríamos invadiendo una atribución del propio Instituto.

Al respecto, la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, establece: “mi comentario va muy similar al de la Doctora, de entrada, si fueran nuestras atribuciones de analizar el presunto incumplimiento del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sí, de los 333 sujetos obligados, quienes son los que incumplieron las obligaciones, y que se presume fue notificado cada sujeto, que la motivación de la recomendación, se enfoca finalmente al incumplimiento sólo de ese artículo, pero no abunda o describe lo relativo a la sustanciación de los procedimientos de posible responsabilidad, que yo creo que existen mecanismos disciplinarios que nosotros en este caso, al aprobar la Recomendación, estaríamos asumiendo las atribuciones que tiene muy específicas el Instituto de Transparencia, por tal razón, creo que el voto seria en contra por parte del Tribunal.

En uso de la voz el Doctor en Derecho Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría (SC), señaló, insistir en lo que se dijo respecto de la primera recomendación, ya lo reitero la Auditora Superior, también, la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, nuevamente yo haría una invitación a los integrantes de la Comisión Ejecutiva, para que al momento de hacer ese tipo de propuestas, tengan muy presente lo que dice la Ley, el alcance de esta facultad como Comité Coordinador, para emitir recomendación, la materia, el objeto ya se dijo por parte también del Fiscal Anticorrupción, en la discusión de la primera recomendación, y desde luego coincido en que el alcance que se pretendería con esta recomendación,

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

estaría más allá de nuestras facultades, entonces en conclusión yo también estoy en contra de esta propuesta de recomendación, y reiterar para eso hay un marco jurídico y se aprobaron los Lineamientos para la emisión de recomendaciones en la pasada sesión del 13 de agosto por este Comité.

A continuación, el Doctor en Administración Pública José Martínez Vilchis, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), manifestó, he escuchado con atención los argumentos que se han vertido, quiero decirle a la Auditora que tomo nota del exhorto que hace al Instituto y a un servidor a ejercer las atribuciones que tiene, tenga la certeza que va a ser de esa forma, sin ninguna duda y quiero señalar que, efectivamente, más allá de que es una atribución del Instituto este tipo de menciones para corregir hechos que no están correctos, el Instituto tiene muchos medios para asegurar sus determinaciones, efectivamente como la imposición de medidas de apremio y extrañamientos públicos, que corresponden solamente al propio Instituto, aún más allá de eso y siguiendo al Secretario de la Contraloría, la recomendación, presenta varias inconsistencias que fueron de destacar en las menciones que se hicieron en el Instituto a esta Recomendación, ya que sugiere que se dirija a 71 Sujetos Obligados, que registren un cumplimiento de menos de 50% en la Publicación de sus Obligaciones de Transparencias de las 29 obligaciones que tiene por Ley, pero la pregunta es ¿porque razón no habría que dirigirlas en una mejor Recomendación, al total de los Sujetos Obligados que tengan un cumplimiento menor al 100%, porque solamente a los que tienen menos del 50%?, si no cumple una sola de las obligaciones de transparencia marcadas en la Ley, pues tendría que ser sujeto de algún, al menos comentario el sujeto obligado, por no hacerlo, cuál fue el criterio para escoger solamente a los que tienen menos de 50%, el Órgano Autónomo ha expedido a través de sus verificaciones virtuales oficiosas 251 expedientes al Órgano Interno de Control, precisamente por incumplir la publicación de las obligaciones, eso lo ha hecho, durante sus verificaciones virtuales oficiosas del año 2020 y ha tomado como criterio aquellos porcentajes de cumplimiento que van del 99.86 hacia abajo, que es lo que encontraron del rango que va de incumplimiento del 100% hacia el menor, que es muy abajo del 50%, entonces hay inconsistencias incluso, que podrían discutirse, no son materia en esta ocasión de la discusión sobre eso, pero la propia recomendación, como lo sugiere el Secretario de Contraloría, tendría que ser más cuidada de acuerdo a los criterios que ya existen al respecto y si, efectivamente señalar que también va dirigida a los titulares de los Órganos Internos de Control, para que informen a su vez al Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, cosa que se está haciendo, efectivamente, como en el caso de la Recomendación, al Poder Judicial, que hay una Recomendación, sobre un hecho que está de hecho, ejecutando el Poder Judicial, aquí ocurre una cosa similar, de tal manera que hay varios factores por los que podría

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

hacerse una revisión más exhaustiva para emitir una mejor recomendación, en el futuro, si se trata de que todos logremos empujar que los sujetos obligados hagan lo que la Ley dice, por supuesto que ese sería el escenario extraordinario, que tuviéramos el 100% de cumplimiento en sus obligaciones de transparencia como lo marca la Ley, hacia allá tendríamos que apostar todos en el nuevo pleno, a trabajar porque esto ocurra, pero en esta ocasión desafortunadamente esta Recomendación Pública que pudiera tener una buena intención, que es la de que se cumpla, me parece que está mal planteada, por eso es que también nos sumamos, para decir que no aprobaríamos esta Recomendación Pública, Presidente es cuanto.

En su intervención el Maestro José de la Luz Viñas Correa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción (FECC); afirmó, ya escuchamos al Presidente del INFOEM, la verdad es que coincido con todos los comentarios de quienes me precedieron y nada más puntualizar que efectivamente me parece que es importante que se prevea muy bien lo que dice la Ley, cuidar este aspecto para que estas propuestas sean útiles y beneficiosas, pero creo que es un buen momento felicitar a la instancia, bueno más bien mi reconocimiento a la instancia que la propuso, pero pues tiene que ser adecuado al objeto de las mismas recomendaciones como lo dispone la Ley, sería cuanto y por supuesto mi posición sería en contra.

Aunado a lo expuesto, la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa, comenta: “nada más como un punto adicional, que no hay que perder de vista que los Sindicatos y los Partidos no cuentan con un Órgano Interno de Control y son sujetos obligados a raíz de una reforma”.

En uso de la voz el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, muchas gracias, Secretaria solicito si es tan amable levantar la votación.

La Maestra Claudia Adriana Valdés López, manifiesta, solicito a los integrantes de este Comité Coordinador expresar el sentido de su voto respecto al Proyecto de recomendación Pública No Vinculante que en estos términos se ha discutido y es la asignada con el número dos.

Informó a este Comité Coordinador que la Recomendación, o el Proyecto de recomendación, numerada o asignada con el número dos no ha sido aprobada.

**Acuerdo SAEMM/CC/SES/EXT/02/IV/2021**

Los integrantes del Comité Coordinador no aprueban la **Recomendación Pública No Vinculante No. 2/2021**.

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Maestra Claudia Adriana Valdés López, refiere, las siguientes recomendaciones No. 3, 4, 5 y 6 las ha emitido el Comité Coordinador año con año, proponer a su consideración darle lectura a las seis y someterla a votación.

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 3/2021.**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTA A 7 TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES PARA QUE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSISTENTE EN REMITIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UN INFORME DETALLADO DEL PORCENTAJE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME Y, EN SU CASO, A CUÁNTO ASCIENDEN LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS.**

Particularmente en esta recomendación, quiero comentar que de los 17 Municipios cuando se propuso el proyecto de recomendación, han atendido 10 más, es decir, al día de la fecha, son sólo siete los Municipios que quedarían con este supuesto, si es que así lo tienen a bien aprobarlo con esta Recomendación Pública No Vinculante.

Con respecto a la **Recomendación Pública No Vinculante No. 4/2021**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS 69 PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE INSTALEN SU SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, O INTEGREN ADECUADAMENTE SU COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O SU COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 130 BIS. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 62 A 78 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 7, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

En este sentido, persistirían los 69 Municipios que al día de la fecha no cuentan con Sistema Municipal Anticorrupción instalado, sin Comisión de Selección Municipal vigente, o bien, sin Comité de Participación Ciudadana Municipal completo.

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

En relación con la **Recomendación, Pública No Vinculante No. 5/2021**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A SETENTA PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO CUARTO; 47; 49 y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSISTENTES EN REGISTRAR SU INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS II Y III DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.**

Comento a ustedes que subsisten los 70 Municipios que no han Registrado Información en la Plataforma Digital en los Sistemas Particulares II y III.

Y por último la **Recomendación Pública No Vinculante No. 6/2021**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A TRES PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INTERCONEXIÓN CON LOS SISTEMAS II Y III DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y NO HAN REGISTRADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO CUARTO; 47; 49 y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Con respecto a la recomendación, número seis, son al día de la fecha tres Municipios, el día de hoy recibimos la información de Xonacatlán, por lo que queda fuera de esta propuesta de recomendación.

Son éstas las cuatro recomendaciones que a lo largo de cada Informe Anual vienen subsistiendo y que son las que se proponen a este Comité Coordinador, para su posible aprobación.

En uso de la palabra, la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del TRIJAEM, refiere: “yo voy a hacer comentarios de manera individual por cada una de las recomendaciones que se leyeron en su conjunto. En el caso de la Recomendación número tres, quiero comentar en cuanto a los titulares de los OIC Municipales que no rindieron informe a la Secretaría Ejecutiva, se trata de una obligación legal de acuerdo a la Ley del Sistema Anticorrupción, este incumplimiento genera responsabilidad

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

administrativa, me percató que en la hoja de trabajo, en la primera que se nos hizo llegar, en la página cuatro se agrega un listado de los 17 Municipios con el número de oficio, sin embargo, en el Anteproyecto de informe recibido el 2 de septiembre ya no viene la lista, ya viene un mapa, un mapa donde vienen 28 municipios con la leyenda de no cumplió, color rojo, pero ¿cuál es la información correcta?, ¿cuál es la información real?, ¿porque la inconsistencia de que inicialmente tenemos 17 y después en el mapa aparece sin la especificación de qué municipios y sólo en un color rojo señalados?.

En cuanto a la recomendación, número cuatro, que va dirigida a los 69 presidentes municipales, podríamos cambiar el sentido de lo que se espera, llevar a cabo en los municipios, es decir, no que no cuenten con la información, sino más bien plantearlo en un sentido positivo. ¿Qué es lo que esperamos de esos Municipios?, yo creo que podríamos cambiar en una manera propositiva, lo que finalmente estamos esperando en este sentido.

En las recomendaciones quinta y sexta que van dirigidas igual y la que se refiere a la Plataforma tenemos una lista en las hojas de trabajo, en donde se relacionan los municipios que inicialmente si tienen un primer trabajo, al final nos especifican un listado, pero en el anteproyecto ya no los están marcando como tal, para tener la misma línea de información”.

En respuesta a lo comentado por la Magistrada Presidenta, la Maestra Claudia Adriana Valdés López, señala, en efecto, en una primera versión y lo que comentaba, son 17 los Municipios que incumplieron con dicha obligación y en el inter entre el primer corte y al día de la fecha son siete de esos 17 los que subsisten sin dar cumplimiento a dicho requerimiento, y con respecto al mapa, tenemos tres mapas dentro del Informe, en estos tres casos ninguno refiere a esta recomendación, como tal, el que menciona usted, es específicamente al de Plataforma, por eso es que no coinciden los números, no es a Sistemas Municipales Anticorrupción, pero con respecto al comentario de que son 17 y ahora ya no aparece el listado, efectivamente porque son solamente siete los que subsisten en cuanto a este incumplimiento el día de la fecha.

En uso de la palabra, la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, agradece la respuesta.

Acto continuo, el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, pregunta, ¿Alguien más tiene algún comentario? de no ser así, yo solicitaría a la Secretaría Técnica considerar el comentario de la Magistrada Arlen Jaime, de ponerlo en positivo, que la redacción cambiara la de la tercera recomendación.



**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

Para lo cual la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, manifiesta: “estar de acuerdo en el tenor que planteó”.

En uso de la voz el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, solicita a la Secretaria pudiera levantar la votación para la aprobación de la tercera, cuarta, quinta y sexta recomendación, que contiene este Informe.

La Maestra Claudia Adriana Valdés López, En uso de la palabra, solicita a los integrantes de este Comité Coordinador, expresar el sentido de su voto respecto de la aprobación del proyecto de Recomendación, Pública No Vinculante, tres, cuatro, cinco y seis, si fueran tan amables.

Una vez recabada la votación, informó presidente y Comité Coordinador, que los proyectos de recomendaciones con los numerales tres, cuatro, cinco y seis de los que se han dado lectura en esta sesión, han sido aprobados con los comentarios también aquí vertidos por unanimidad.

**Acuerdo SAEMM/CC/SES/EXT/02/V/2021**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracción IX, 57 y 58 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité Coordinador aprueban por unanimidad de votos la emisión de las **recomendaciones Públicas No Vinculantes, siguientes:**

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 3/2021, consistente en:**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE A TRAVÉS DE LA CUAL SE INSTA A 7 TITULARES DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL MUNICIPALES PARA QUE CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA CON LA OBLIGACIÓN LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSISTENTE EN REMITIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN UN INFORME DETALLADO DEL PORCENTAJE DE LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS QUE CULMINARON CON UNA SANCIÓN FIRME Y, EN SU CASO, A CUÁNTO ASCIENDEN LAS INDEMNIZACIONES EFECTIVAMENTE COBRADAS.**

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 4/2021, consistente en:**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A LOS 69 PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE INSTALEN SU SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, O INTEGREN ADECUADAMENTE SU COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y/O SU COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL Y ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 130 BIS. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 62 A 78 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 7, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 5/2021, consistente en:**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A SETENTA PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE NO HAN CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO CUARTO; 47; 49 y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONSISTENTES EN REGISTRAR SU INFORMACIÓN EN LOS SISTEMAS II Y III DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL.**

**Recomendación, Pública No Vinculante No. 6/2021, consistente en:**

**RECOMENDACIÓN PÚBLICA NO VINCULANTE DIRIGIDA A TRES PRESIDENTES DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA LLEVAR A CABO LA INTERCONEXIÓN CON LOS SISTEMAS II Y III DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y NO HAN REGISTRADO LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO CUARTO; 47; 49 y 52 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

Mismas que fueron presentadas y discutidas en esta sesión.

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

En uso de la voz el Licenciado Marco Antonio González Castillo, Presidente del Comité Coordinador, manifiesta, muchas gracias a todos por su participación en esta reunión extraordinaria, antes de terminar quisiera sólo reflexionar que el trabajo que queda por hacer en un futuro de difundir la diferencia entre la lucha anticorrupción con la lucha contra la impunidad, debe ser arduo, pues finalmente no constituye un parámetro de medición de la eficacia de un Sistema, pero al igual creo que debemos de trabajar mucho en que el mejor Informe, es el que mejor información tiene, información de mayor calidad, no el que tiene el mayor número de recomendaciones, esto implica un trabajo diario, yo les agradezco mucho su participación.

**Cierre de sesión.**

En virtud de haberse desahogado todos los puntos del Orden del día, se da por concluida la presente sesión siendo las **diez horas con cincuenta y dos minutos** del día de su fecha, firmando quienes intervinieron en su celebración.

**COMITÉ COORDINADOR DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

(RÚBRICA)

**Lic. Marco Antonio González Castillo**  
Presidente del Comité de Participación Ciudadana  
y del Comité Coordinador

(RÚBRICA)

**Dra. en D. Miroslava Carrillo Martínez**  
Auditora Superior del Órgano Superior  
de Fiscalización del Estado de México

(RÚBRICA)

**Mtro. José de la Luz Viñas Correa**  
Fiscal Especializado en  
Combate a la Corrupción

**Comité Coordinador del  
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios**

**Segunda Sesión Extraordinaria de 7 de septiembre de 2021**

**Acta: SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021**

(RÚBRICA)

**Dr. Javier Vargas Zempoaltecatl**  
Secretario de la Contraloría del  
Gobierno del Estado de México

(RÚBRICA)

**Mtro. Pablo Espinosa Márquez**  
Consejero de la Judicatura  
del Estado de México

(RÚBRICA)

**Dr. José Martínez Vilchis**  
Comisionado Presidente del Instituto de  
Transparencia, Acceso a la Información  
Pública y Protección de Datos  
Personales del Estado de México y  
Municipios

(RÚBRICA)

**Magda. Arlen Siu Jaime Merlos**  
Presidenta del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de México

(RÚBRICA)

**Mtra. Claudia Adriana Valdés López**  
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del  
Estado de México y Municipios y Secretaria de Sesiones

Esta hoja de firmas forma parte del acta **SAEMM/CC/SES/EXT/02/2021** correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, celebrada el siete de septiembre dos mil veintiuno. -----